

Derechos humanos y sexualidad: hacia la democratización de los vínculos afectivos en la Argentina

Human rights and sexuality: towards the democratization of personal relationships in Argentina

Dr. Mario Pecheny

(UBA – CONICET) - pecheny.mario@gmail.com

Resumen:

La democratización, un proceso que afecta al régimen político, las relaciones socioeconómicas y las relaciones de género, tiene también una dimensión sexual. La democratización sexual refiere a la adopción de principios de libertad e igualdad y otros principios de justicia social, para el ámbito de las relaciones sexuales y afectivas. Este texto describe y analiza los avances de la democratización sexual en la Argentina desde la transición política de 1983, por ejemplo en materia de salud reproductiva y reconocimiento de la diversidad sexual, así como el principal límite a la democratización, que es la persistencia de la ilegalidad del aborto y su inaccesibilidad en el sistema de salud.

Palabras clave: democracia – sexualidad - Argentina

Summary:

Democratization, a process that affects the political regime, and socioeconomic and gender relations, has also a sexual dimension. Sexual democratization refers to the adoption of freedom and equality, and other principles of social justice, at the sexual and personal domain. This paper describes and analyzes sexual democratization in Argentina since 1983. Main advances have been in reproductive health and recognition of sexual diversity. The main obstacle is the persistence of illegal abortion.

Keywords: democracy – sexuality – Argentina

Fecha de recepción: 01/08/ 2014

Fecha de aprobación: 28/10/2014

1. Introducción

Este trabajo discute sobre la política en relación con los vínculos erótico-afectivos y las prácticas relativas a la sexualidad en la Argentina. Desde la recuperación democrática en 1983, ha habido avances en términos de derechos, libertad, igualdad, autonomía, reconocimiento, para las mujeres, la juventud, y la diversidad sexual y de género (Petracci y Pecheny 2007). En treinta años se modificó la legislación en dirección igualitaria y liberal en materia de derechos de hijos/as, patria potestad, divorcio vincular, violencia sexual y de género; se avanzó en políticas de salud sexual-reproductiva y acceso a insumos anticonceptivos, educación sexual, tratamientos para la infección por VIH (que son de acceso universal y gratuito), y parcialmente en fertilización asistida. Hay ley de cupos por sexo para la representación parlamentaria y sindical, derechos para las trabajadoras domésticas (no así para las trabajadoras sexuales); y matrimonio para gays y lesbianas (a 2014, aproximadamente 7500 parejas del mismo sexo se han casado desde que salió la ley), y reconocimiento de la identidad de género y acceso a tratamientos no condicionados para mujeres y varones trans. A 2014 se están discutiendo reformas de los códigos civil y penal, con ítems bajo potencial reforma en materia de sexualidad, género y reproducción (incluyendo las “nuevas técnicas”), con la explícita exclusión de los artículos concernientes a la penalización de la interrupción del embarazo. El aborto ilegal (solo no punible en pocos casos, y a menudo con gran dificultad de implementación en el sistema de salud) sigue siendo clandestino y sigue siendo no debatible institucionalmente su legalización – a pesar de la Campaña existente desde el movimiento social y un anteproyecto presentado en Diputados por unos 70 legisladoras y legisladores, de diversos partidos.

2. Metodología

El texto sigue un estilo ensayístico, a partir de investigaciones previas sobre política y sexualidad en Argentina y América Latina realizadas por el autor (Petracci y Pecheny 2006; Pecheny y de la Dehesa 2011). Se presentan los datos y argumentos en función de las ideas centrales del artículo, con menos ánimo de demostrar hipótesis o sistematizar hechos (leyes, políticas públicas) que de aportar a un razonamiento, a saber, que ha habido un identificable proceso de democratización política en materia de sexualidad en la Argentina, cuyo análisis echa luz al proceso más general de democratización política y a lo que vamos a denominar como “neoliberalismo”.

3. *¿Con democracia se come, se cura, se educa y se...?*

La democracia implica en términos estrictos que el régimen político se oriente por un conjunto de reglas básicas que determinan quiénes gobiernan y cómo lo hacen. En términos un poco más amplios, democracia se refiere a una forma política orientada por algunos principios ético-políticos: igualdad y libertad, sobre todo, a los que se suman otros como la fraternidad o solidaridad, la justicia social, la legitimidad de la búsqueda de la propia felicidad, el reconocimiento de la igual dignidad de todos los individuos...

Cuando se trata de evaluar democracia, hay quienes posan su mirada sobre el régimen político y el estado de derecho: principalmente o únicamente.

Hay quienes se fijan también en la economía y el mundo del trabajo: ¿puede hablarse de mucha o poca democracia según sea la distribución del ingreso? ¿puede hablarse de (algo de, nada de) democracia al considerar las relaciones entre capitalistas y trabajadores/as? Se habla (¿se hablaba?) de democracia socioeconómica, real o sustantiva, contraponiéndola a la democracia política, calificada ésta, a menudo de manera peyorativa, como democracia formal. La pregunta aquí es en qué medida las reglas democráticas, y los principios de libertad, igualdad, etc. evocados más arriba, orientan las prácticas y relaciones en la economía y el trabajo.

Hay quienes, además, se inquietan por lo que sucede en relación con todos estos aspectos de la vida social, según se trate de mujeres o de varones. Porque no da lo mismo, históricamente no ha dado lo mismo, ser mujer o varón, en cuanto al derecho a tener derechos y en cuanto a las condiciones materiales y simbólicas de ejercerlos. La pregunta aquí es por la democracia de género. También se puede pensar aquí incluir las dimensiones de la identidad de género, de la expresión y hábitos de género..., así como otras cuestiones relativas al cuerpo como la diversidad en materia de capacidad funcional, de inteligencia, de salud-enfermedad física y mental, de edad, de estilos de vida, etc.

Democracia política, democracia socioeconómica, democracia de género, en treinta años de democracia en la Argentina, invita a balances. Los balances sobre estas dimensiones de la democracia presentan sus resultados positivos y negativos, sus deudas pendientes, y muchas promesas o esperanzas que de tan incumplidas apenas si nos atrevemos hoy a recordarlas. (Pienso, por ejemplo, en que algún día íbamos a dejar atrás, "superar" decíamos, el capitalismo). Voy a escribir aquí acerca de un tipo de democracia que aún no he mencionado, y de un balance que supera la más optimista de las expectativas de hace treinta años. Voy a escribir sobre la democracia sexual, o más bien, de los procesos de democratización (es decir de incorporación de reglas y principios como la igualdad y la libertad, y los

otros principios mencionados más arriba) en el terreno de las sexualidades, con alguna referencia más amplia al tema de la salud.

La idea central de estos párrafos es la siguiente: el lenguaje de los derechos humanos, aquel que parte del derecho a tener derechos como impugnador de las atrocidades de la dictadura y como fundante de la renaciente democracia, ha tenido su impronta en cada vez más ámbitos de la vida social, entre ellos el de las relaciones sexuales, eróticas, amorosas y afectivas. El lenguaje de los derechos, aun con sus limitaciones y ambigüedades, politiza las relaciones sociales, contribuye a reconocer su carácter contingente y vislumbrar la potencialidad de su redefinición en un sentido más igualitario y libre. La democracia no es solo poder elegir y ser elegida/o, no es solo comer, tener un techo para dormir, y la posibilidad de educarse y trabajar. La democracia, parece, también refiere a que la igualdad y la libertad orienten las prácticas y relaciones sociales en cuyo seno damos lugar a nuestros deseos y nuestros afectos: prácticas y relaciones que pueden ser más o menos igualitarias, libres, violentas o no, satisfactorias o no. Y esto de modo no azaroso, sino sistemático.

El terreno de las relaciones sexuales, eróticas, amorosas y afectivas viene determinado por las relaciones de género: entre mujeres y varones, entre mujeres, entre varones. En nuestro territorio, mujeres y varones han tenido estatus sistemáticamente diferenciales desde la colonia, la independencia, la formación del estado nacional, y todo lo que vino después. Diferenciales en un sentido de privilegio para los varones y en detrimento hacia las mujeres. También el orden de género regula los espacios homosociales, es decir aquellos espacios formados por individuos del mismo sexo: por décadas el sistema educativo estuvo estructurado con instituciones homosociales; también las fuerzas armadas, las principales instituciones religiosas, hasta las prácticas y tribunas deportivas.

Lo sexual y lo genérico están muy imbricados, por lo cual es difícil separar analíticamente la democratización de género (por ejemplo, aquellas cuestiones ligadas al voto femenino, la participación femenina en partidos políticos o sindicatos, la representación política, las cuotas, los derechos..., o la cuestión de las identidades trans) de la democratización más específicamente sexual.

En estos treinta años de democracia política y estado de derecho, mucho se ha avanzado en la dirección de una democracia de género, y también en la dirección de una democracia sexual. Aun reconociendo la dificultad se desagregar ambas dimensiones, voy a referirme a cómo la democracia tomó en serio a la sexualidad, en una Argentina que tampoco reclamaba tanto sobre estas cuestiones allá por 1983. Mi análisis va a privilegiar las grandes líneas por sobre las sutilezas. Las grandes líneas de democratización de la sexualidad refieren a lo siguiente:

a) El reconocimiento del valor de la sexualidad, independientemente de la reproducción, es decir la generación de hijos/as, a la que pudiera estar asociada:

La sexualidad tiene social y políticamente un valor intrínseco, un valor tan importante para la vida y la identidad de las personas, que da lugar a derechos específicos. El reconocimiento del valor intrínseco de la sexualidad implica entre otras cosas que el Estado y la sociedad brinden los medios para que los individuos, parejas y grupos puedan disfrutar de la sexualidad separándola de la eventual reproducción: acceso a educación sexual, anticoncepción, aborto. (La otra parte de la separación entre sexualidad y reproducción es el reconocimiento del valor de la reproducción, de la procreación, independientemente de la sexualidad a la que pudiera estar asociada. Es decir, el valor asociado a tener y criar progenie se disocia práctica y simbólicamente del vínculo heterosexual - coital: se reconoce el derecho a tener hijos/as por otros medios que el coito heterosexual, y se "asiste" técnicamente, se ayuda a la fertilización a quienes por diversos motivos no buscan o no pueden buscar la reproducción a través del coito; y se reconoce el derecho a la adopción no sólo a las parejas que encarnan el modelo ficcional de la reproducción sexual heterosexual).

b). El reconocimiento de que la heterosexualidad reproductiva no es el parámetro único o privilegiado para que el Estado y la sociedad juzguen los diversos modos sexo-afectivos de relacionarse:

Ligado a esto se encuentra la reformulación de la institución matrimonial, por ejemplo.

c) La ruptura con la estructura binaria del género/sexo: todo el edificio político social está estructurado según un orden de género/sexo binario masculino y femenino:

Para "existir" civilmente en la partida de nacimiento, por ejemplo, hay que inscribir si quien acaba de nacer "es" de sexo "femenino" o "masculino" y ese dato se vuelve condición legal necesaria para pertenecer a la ciudadanía, a la humanidad inclusive. La exigencia del binarismo, llevado al extremo, es la coherencia: quien presenta determinada morfología y apariencia corporal (genital, hormonal, registro vocal, pilosidad, órganos reproductores, vestimenta, uso o no de maquillaje) lleva determinados nombres de pila, debe asumir una identidad acorde con ello (una identidad de género como varón o como mujer) y debe desear sexualmente - y consumir ese deseo - con individuos que tengan el otro género, el otro sexo, definido como opuesto. Esta expectativa ha estructurado históricamente todo nuestro edificio normativo. Todo: desde la partida de nacimiento, a cualquier inscripción institucional del Estado o privada, hasta la muerte, e incluso después. La democratización que implica teñir con los principios de igualdad y libertad, y los otros mencionados más arriba ligados a la pluralidad y la búsqueda de felicidad, también ha comenzado a afectar a este binarismo

sexo-genérico heteronormativo. La sanción de una ley de identidad de género en 2012, que autoriza a los individuos a modificar el sexo-género que les fuera atribuido al nacer, es un paso en esa democratización.

- Un poco de historia

Los avances en derechos relativos a la sexualidad y género son indisociables en el período del reconocimiento ampliado del derecho a la salud: muchas cuestiones de sexualidad y género avanzaron gracias a imperativos de salud: derechos de las mujeres, jóvenes y adolescentes en materia sexual y reproductiva se traducen en, y avanzan a través de, demandas y políticas de salud reproductiva; derechos de gays y trans han avanzado impulsados por las respuestas a la epidemia del VIH/sida; etc. La literatura refiere así a una “ciudadanía terapéutica”, es decir la inclusión de sujetos en el seno de las acciones del Estado mediante su inclusión como objetos y sujetos de políticas públicas de salud.

En los primeros años de gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989), se derogaron restricciones legales al acceso a anticonceptivos, se equipararon numerosos derechos civiles entre mujeres y varones (patria potestad compartida, por ejemplo) y entre hijos/as matrimoniales y extramatrimoniales, se aprobó el divorcio, y aparecieron las primeras políticas locales y provinciales en salud reproductiva. Cabe decir que la ley nacional 25673 de Salud Sexual y Procreación Responsable se aprobó casi veinte años después del retorno a la democracia: el debate en torno a la ley nacional se había iniciado con motivo de la media sanción en Diputados en 1995, continuó con la pérdida de estado parlamentario en 1997, la nueva media sanción de la Cámara de Diputados en 2001 y concluyó con la aprobación definitiva por el Senado en 2002. Mediante la ley se creó el Programa nacional. En la última década se aprobaron leyes de Educación Sexual Integral, acceso a anticoncepción quirúrgica (ligadura y vasectomía), y otras leyes que promueven el acceso a la regulación de la fecundidad.

Asimismo, desde los noventa (dos períodos de gobierno de Carlos Menem), la ley de cuotas ha permitido la disminución en las brechas de género en los órganos de representación política, incluyendo una proporción considerable de mujeres en la convención de reforma constitucional en 1994 – factor considerado clave para impedir la inclusión en la Constitución del derecho a la vida desde la concepción.

Por ley, la Argentina reconoce e implementa el acceso universal a los tratamientos y medicamentos para las personas que viven con VIH/sida. En esto Argentina (como Brasil o Uruguay) ha sido un raro ejemplo de virtud, aun en los tiempos de la emergencia económica y sanitaria de 2001-2002.

La irrupción en la esfera pública y política de un movimiento gay, lésbico, travesti, transexual y bisexual, al que se agregaron en los últimos años las personas con identidad intersexual (la letra “I” que se agrega a GLTTB), transgénero y queer– y de cuestiones de derechos relativas a la diversidad sexual, consolidadas en los años noventa, se sumaron al progresivo desarrollo de las temáticas reproductivas hacia un lenguaje de derechos. La clave para comprender los límites a la titularidad y el ejercicio de derechos por parte de personas no heterosexuales pasa por la división entre lo público y lo privado. Desde la Constitución de 1853, lo que depende del orden privado de los individuos, en la medida en que no afecte el orden público, se considera permitido. No obstante, hacia la primera mitad del siglo XX, comenzaron persecuciones sistemáticas a homosexuales, justificadas en edictos policiales, así como las situaciones de chantajes y extorsiones entre otros por parte de las propias fuerzas represivas. Los edictos, vigentes en Buenos Aires hasta 1998, penalizaban la incitación u ofrecimiento al “acto carnal” en la vía pública o llevar vestimentas consideradas como correspondientes al sexo opuesto.

A partir de 1983, la liberalización política y la impronta dejada por el movimiento de derechos humanos surgido durante la dictadura conformaron un contexto favorable al planteo de reivindicaciones de nuevos derechos y al desarrollo de nuevos actores, como los movimientos de gays y lesbianas. Primero se adoptaron normas en materia de no discriminación en general, luego de no discriminación específica en relación con la orientación sexual y el género, y luego de reconocimiento positivo de algunos derechos de la diversidad sexual, tanto a nivel de algunos distritos como nacional.

La Ciudad de Buenos Aires, a través de su Constitución, reconoce la no discriminación por orientación sexual, al igual que la ciudad de Rosario y la provincia de Río Negro. Por otro lado, en diciembre de 2002 se sancionó la ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires. En ese año, la provincia de Río Negro aprobó la ley 3736 de Convivencia homosexual. En 2010, la Argentina se convierte en uno de los primeros países del mundo y el primero en América Latina en reconocer iguales derechos matrimoniales a parejas de distinto y del mismo sexo. En 2012, gracias al involucramiento directo de individuos y organizaciones trans, una avanzada ley de Identidad de género reconoce los derechos en materia de identidad civil y de acceso a tratamientos hormonales o quirúrgicos para las personas trans.

En los últimos años, durante los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2011 y 2011-hoy), se ha legislado e implementado políticas contra la trata y tráfico de personas, incluyendo la trata con fines de explotación sexual (ley del año 2008 con reforma en 2012). La implementación de esta ley, en el medio de un juicio con alto impacto público (por la desaparición de Marita Verón, plausiblemente a manos de la trata forzada con fines de explotación sexual) ha visibilizado el

tema de la violencia ligada a la trata y al mismo tiempo ha traído numerosos problemas a las mujeres que realizan trabajo sexual de manera autónoma, favoreciendo la extorsión y clandestinizando aún más la actividad. En el movimiento social no hay acuerdo sobre cómo debería ser el estatus legal de la prostitución: hay quienes proponen penalizar a los clientes y hay quienes proponen reconocer los derechos laborales y sociales de las trabajadoras sexuales. Este es el debate más álgido en el seno del feminismo argentino hoy.

Coincido con la investigadora Cecilia Varela en que el combate contra la trata de personas ha privilegiado la intervención penal, descartando otro tipo de intervenciones a través del reconocimiento y ampliación de derechos sociales. En nombre de la protección, se violan los derechos de las mujeres que ofrecen sexo comercial, o al menos han sido suspendidos o subordinados al objetivo de ser “rescatadas”. En relación con las perspectivas de análisis y de intervención política, podemos usar este caso para preguntarnos: ¿cómo resolver el tema de la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales (en derechos, en salud) sin atacar al mismo tiempo el estatus de las fuerzas de seguridad, el financiamiento de la política, otros tráficos legales e ilegales, el acceso de las mujeres pobres a la educación y el mercado de trabajo, la protección social integral de la niñez? Las mujeres que hacen trabajo sexual explican en su mayoría que lo hacen para mantener a sus familias y porque no tienen otras opciones beneficiosas, al tiempo que las condiciones de explotación y violencia derivan a menudo del poder político y policial.

Muchos de los derechos mencionados implican la intervención del Estado, sobre todo a través de políticas de salud. En términos de accesibilidad y equidad en salud la Argentina no ha logrado modificar lo que se suele considerar una matriz ineficaz y desigual de organización del sistema sanitario. En todos estos años, la fragmentación del sistema de salud se ha profundizado, no solamente en la dispersión y superposición sino en una institucionalidad confusa y en la traducción de las desigualdades sociales en la cobertura y calidad de los servicios. Con sus variantes regionales, la fragmentación cada vez más jerárquica caracteriza tanto al acceso/coertura, al financiamiento, a la regulación y gestión, como a la organización y provisión de servicios.

El sistema de salud argentino combina un sistema público en principio universal y que opera de manera residual (formalmente cubre al 100 por ciento de la población), un seguro social (obras sociales) de afiliación compulsiva (según el Censo de 2010, las obras sociales nacionales cubren al 46,4% de la población), prepaga de contratación voluntaria (5,09%) y prepaga a través de obras sociales (10,56%), amén de la atención por pago directo. Hay grandes diferencias por distrito: si en la ciudad de

Buenos Aires el 74% de la población está cubierta con seguro, en Formosa y Chaco corresponden al 34%.

La cobertura y acceso son formalmente universales en el sistema público, al tiempo que la segmentación es la regla. Hay un plan médico obligatorio y las prepagas cubren según los planes (las prepagas son reguladas como tales recién desde 2011). La cobertura por fuera del sistema público alcanza en 2010 al 63,9% de la población (en 1991: 63% y en 2001: 52%).

El financiamiento, elevado, superpuesto y poco costo-efectivo, se hace a través de recursos fiscales, extracciones del salario, seguros privados y pago directo. El gobierno nacional regula en general pero existen múltiples regulaciones a nivel de las provincias y municipios que se hacen cargo (en general) de la prestación de los servicios. Las provincias y municipios prestan servicios en redes propias, la atención primaria de la salud se da a nivel local, y el gobierno federal centraliza algunos programas (con fondos propios o externos) como el materno infantil. Si en el gobierno de Alfonsín hubo intentos infructuosos de centralizar y modificar la fragmentación (lo cual implicaba también una reforma sindical), las décadas de 1990 y 2000 representaron una descentralización caótica, una desregulación de los mercados de salud y la cautividad de las poblaciones bajo cobertura, proceso apenas mitigado con los intentos de coordinación federal de la salud pública y reposicionamiento de la seguridad social desplegados desde 2001-2002.

La multiplicidad de actores que intervienen políticamente en la estructuración y reproducción del sistema de salud llevan a bloquear cualquier posibilidad de encarar una revolución profunda: obras sociales-sindicatos-partido/s político/s, mercado en salud, seguros y producción de medicamentos, corporaciones profesionales y otras.

En resumen, el reconocimiento de derechos ligados a la salud, sexualidad y género ha avanzado en el período, a pesar de algunas deudas pendientes y con un marco institucional (del sistema sanitario) que no ha podido ser reformado en un sentido equitativo.

- Deudas de la democracia argentina

A 2014, el Estado no reconoce el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente un embarazo. El aborto es ilegal y sigue estando tipificado en el Código Penal como un delito contra la vida, con sanciones para quien lo practica y para la mujer que lo cause o consienta, aunque se contemplan excepciones a la punición, por ejemplo, en el caso de aborto terapéutico o por violación, interpretación que solo recientemente ratificó la Corte Suprema de Justicia.

La legalización del aborto y el acceso universal a la interrupción del embarazo en el sistema de salud es a mi criterio la principal deuda de la

democracia en estas materias. Hay proyectos presentados en el Congreso, pero no han sido tratados hasta ahora e inclusive la propuesta de reformas del Código Penal en debate actualmente excluye los artículos relativos al aborto definido como punible.

En los hechos, el acceso a una interrupción voluntaria de embarazo es casi imposible. Cabe aclarar que los estudios de opinión pública muestran el apoyo mayoritario a la despenalización del aborto por los principales motivos, así como el apoyo a poder realizarse un aborto en el sistema de salud y no en la clandestinidad.

Los derechos sexuales y reproductivos se inscriben en la reivindicación de una verdadera igualdad entre las ciudadanas y los ciudadanos, puesto que la libre disposición del propio cuerpo es una condición de la plena autonomía de los individuos sexuados.

Un panorama sobre derechos sexuales no se reduce a relevar su eventual traducción o falta de traducción en legislaciones y políticas públicas. El ejercicio de los derechos (como en el caso de la ley de Identidad de género que implica la accesibilidad a la provisión de servicios muy diversos por parte del Estado) requiere de condiciones y recursos materiales y simbólicos, que no están universalmente disponibles para el conjunto de individuos y grupos.

La reforma sanitaria es pues una de las deudas pendientes de la democracia argentina, pensando no en aumentar el porcentaje del PIB gastado en salud (de aproximadamente el 10%) sino en su racionalización democrática, que apunte a la eficiencia y a la equidad.

La cobertura en salud (genera, y sexual-reproductiva) además de fragmentada, es insuficiente, y reproduce los desequilibrios socio-económicos y regionales. La gobernanza es débil, por lo cual el fortalecimiento de la “capacidad rectora” del Estado es una de las principales demandas de los actores involucrados en la promoción de reformas.

Ahora bien, estamos hablando aquí de estado de derecho y derechos individuales, de un Estado más o menos activo, de democracia, en Argentina. ¿Cómo se insertan estos procesos en el período actual, y cómo lo calificaríamos a la luz los mismos?

- Neoliberalismos y populismos: retomar discusiones conceptuales a la luz de las políticas sexuales

Esta sección discute la pertinencia de la categoría de “post-neoliberalismo”, a la luz del estatus de las políticas sexuales, para referirse al período actual.

En los años recientes, se viene festejando un retorno de la política, de las movilizaciones populares, de avances en términos de justicia social, como si el neoliberalismo hubiera quedado definitivamente superado y sea

un problema de otros horizontes del mundo. Conuerdo con la postura de que el neoliberalismo, tal cual como fuera impulsado en la Argentina décadas pasadas, no existe más; pero eso no implica que su impronta no rija todavía las prácticas sociales y políticas, que sus lógicas no estén todavía operando, aun con ropajes populistas o de izquierda.

Dilucidar el post-neoliberalismo implica entonces reflexionar sobre en qué medida y cómo la experiencia política de los últimos diez años reúne: a) elementos “post”, tanto en el sentido de que van más allá temporalmente de la etapa neoliberal como en el sentido de que niegan discursivamente al neoliberalismo; b) elementos del “neo” liberalismo tal como ha sido hegemónico durante décadas en la región y que diera lugar a una estructura de relaciones sociales y económicas y un estatus específico de lo político; y c) elementos del “liberalismo” clásico, aquél del lenguaje de los derechos humanos, el estado de derecho y la autonomía de los individuos.

La hegemonía del discurso neoliberal se ha resquebrajado frente a la re-politización de cuestiones cuya resolución se pretendía dejar al orden auto-regulado del mercado y/o a la intervención técnica de los (saberes) expertos. Particularmente en las últimas dos décadas reemergieron movimientos sociales de base territorial, populares, fuertemente movilizados en sus demandas socioeconómicas e identitarias que han integrado cuestiones de género y sexualidad, en el contexto de discursos populares ligados a la pobreza, la marginalidad, el acceso al trabajo o la tierra. Estos modos articulados entre movilización por la exclusión socioeconómica se ligan con otras dimensiones histórico-culturales que incluyen a la juventud, el género y la sexualidad.

Teniendo en cuenta esos procesos, ¿hasta qué punto el régimen político y el Estado al procesar las demandas sociales, incluyendo las sexuales, transforman su carácter despolitizador y hasta qué punto mantienen la lógica neoliberal que ha venido rigiendo su “gubernamentalidad”? La propuesta del término post-neoliberalismo apunta a dar cuenta de la tensión presente en esta yuxtaposición de sentidos y de las paradojas que de allí resultan.

Los rasgos atribuidos al prefijo neo, en relación con neoliberalismo, siguen estando entre nosotros. Las transformaciones estructurales que produjeron los gobiernos neoliberales de los años ochenta y noventa han creado regímenes políticos y culturas neoliberales, en el contexto de Estados y economías neoliberales. A pesar de los cambios percibidos, seguimos hoy viviendo en tales culturas y regímenes políticos, y en tales Estados y economías, cuyas reglas formales y de sentido común hegemónico perduran.

El neoliberalismo se definía, entre otros rasgos, por la construcción de la política como instrumental: primacía de la lógica económica; propuesta de ajuste estructural y desmantelamiento del Estado; priorización de la costo-efectividad en la evaluación de políticas públicas; desconfianza de la

política al presuponer un orden social como orden natural, auto-regulado; explosión tecnocrática de los discursos positivistas de políticas basadas en la “evidencia”; segmentación y especialización de las políticas y la política, como resultado tanto de los requerimientos de reducción presupuestaria como de eficacia en el impacto supuesto de la acción estatal; ONGización y profesionalización de los movimientos sociales; ideología del fin de las ideologías; etc. Finalmente, otro rasgo del neoliberalismo para destacar aquí es la explícita, pero ideológica y falsa, despolitización de la política.

La política estado-céntrica, aquella que había depositado por décadas en el Estado y sus instituciones la resolución de los conflictos y desigualdades sociales, había sido atacada críticamente. Para ello, el proyecto neoliberal implicaba también acotar y reducir las demandas sociales, consideradas por definición imposibles de ser procesadas todas al mismo tiempo. En tal contexto, los lazos y redes sociales, las organizaciones colectivas, particularmente entre los pobres, fueron debilitadas o destruidas, al tiempo que la salud y educación públicas, las universidades públicas, la protección social, etc. sufrieron procesos de descentralización y privatización – no siempre alcanzadas, debido a la resistencia y movilización colectivas.

Sin embargo, en este régimen neoliberal que siguió a la crisis de la deuda y políticas de ajustes estructurales, se alcanzaron avances claves en derechos en materia de salud, sexualidad y género, avances incluso impensables por la propia militancia al inicio de las transiciones democráticas. Desde los años noventa, se produjeron reformas legales y políticas públicas en salud reproductiva, género y sexualidad, incluyendo reconocimiento a los derechos en estas materias para adolescentes y jóvenes, mujeres, lesbianas, gays y trans.

Estos pasos progresistas en términos de política sexual, reproductiva y de género pueden explicarse por los tres “componentes” del post-neoliberalismo. Comencemos con el componente neo, relacionado con la lógica económica, la costo-efectividad y el discurso de la modernización. Como recordáramos, las políticas neoliberales apuntaban a resolver la crisis fiscal del Estado (“achicar los gastos”), tanto como a disciplinar a los actores sociales: siguiendo esa lógica, avances en anticoncepción, salud reproductiva, y derechos sexuales (en el contexto del sida) han sido perfectamente compatibles con las políticas sociales focalizadas y los procesos de ONGización. El sida, la salud reproductiva (a veces en tanto política de planificación familiar o política demográfica de control de la natalidad), e incluso la desnutrición y la pobreza proveyeron un discurso impersonal, técnico, para legitimar leyes y políticas que habrían podido ser construidas como cuestiones de derechos sexuales, por ejemplo la garantía a la accesibilidad a métodos anticonceptivos. Muchos derechos gays han sido alcanzados gracias a la epidemia de sida, ventana de oportunidad que volvió

a la población homosexual objeto de políticas públicas; muchos derechos de las mujeres han sido alcanzados gracias a las altas tasas de mortalidad materna por aborto y tasas de embarazos no buscados, las cuales permitieron legitimar, cual imperativo externo, medidas en anticoncepción o educación sexual, o prevención de la violencia sexual y de género.

Los gobiernos neoliberales y las instituciones globales promotoras de políticas sociales focalizadas han aceptado, y aceptan, más fácilmente aquellos argumentos formulados en términos de “salud” (construidos como imperativos técnicos impersonales, no-políticos), que aquellos formulados en términos de derechos y justicia social, o de reconocimiento ciudadano de sujetos políticos. Estos modos de “abrir el juego” legítimamente a nuevas problemáticas y nuevos sujetos siguen operando hoy, cosa que saben muy bien las ONG y líderes de todo el espectro social.

Además, algunos avances en derechos a la salud, sexuales y reproductivos han sido instrumentales para los enfoques neoliberales: estos avances permitieron a los gobiernos ahorrar dinero, homogeneizar poblaciones, y controlar a actores sociales potencialmente radicalizados.

En otro orden de cosas, puede mencionarse una consecuencia no menor: la implementación de reformas legales y de políticas públicas han dado origen o alentado cuantiosas ganancias privadas: p.ej. las compañías farmacéuticas que fabrican los medicamentos para el VIH o las empresas productoras de anticonceptivos y preservativos, los proveedores públicos y privados de salud, etc. hacen más dinero si un número mayor de personas acceden a insumos, medicamentos y tratamientos. A través de estos procesos, movimientos sociales y nuevos sujetos han adquirido derechos de ciudadanía pero en calidad de ciudadanía terapéutica u otras similares, conformándose en ONG con cuentas en el banco y balances anuales, a menudo más ocupadas en producir informes de relatorías que en alentar movilizaciones en las calles. Medidas que podrían leerse como “de justicia social”, como el acceso universal a medicamentos, han sido construidas como des-radicalizadas y traducidas en políticas y leyes instrumentales.

Por último, en un sentido más amplio y más ampliamente conocido, las políticas neoliberales son coherentes con el tradicional acceso de nuevos sujetos de derechos a través del mercado, los ciudadanos en tanto consumidores, la ciudadanía concebida como mercado: mercado de las técnicas de reproducción asistida, mercado de la noche, mercado de sitios de Internet... El neoliberalismo no ha sido pues incompatible con el avance de derechos.

Yendo hacia atrás en el tiempo y en la genealogía teórica, el segundo componente es el aspecto liberal del neoliberalismo y el post-neoliberalismo tal cual apareció en las experiencias políticas post-dictatoriales en la última parte del siglo XX. Traigo esto en un segundo momento analítico (es decir, luego de describir en este texto al neoliberalismo), pues la intención no es

describir el fenómeno / lenguaje liberal en los años ochenta sino mencionar su impronta en el período neoliberal y post-neoliberal. Recordemos entonces que el liberalismo de los derechos, el estado de derecho y la democracia política, fue redescubierto en la noche negra de las dictaduras. La arbitrariedad de los asesinatos y la tortura realizados desde el Estado dio lugar a resistencias que se hacían en nombre de derechos inalienables: a la vida, a la libertad, a la justicia. Este componente liberal refiere aquí al discurso de los derechos personales, a la autonomía, la igualdad, y la libertad.

Luego de las dictaduras y regímenes autoritarios y casi totalitarios, el discurso de los derechos humanos devino *lingua franca*, construcción universal de las reivindicaciones políticas, leyes y políticas públicas en Argentina. De la resistencia y protección ante la violencia estatal, en el lenguaje de los derechos como derechos negativos (es decir, que el Estado se abstenga de violarlos) enseguida se pasó a visiones de los derechos más proactivos (es decir, que el Estado proteja derechos y que el Estado promueva las condiciones para ejercerlos), con nuevos temas y sujetos politizados a través del lenguaje de los derechos.

Una dinámica de derechos humanos permitió así, progresivamente, la constitución de una agenda de justicia social y de justicia sexual, la formación de sujetos sexuales y movimientos sociales en torno del género, la salud y la sexualidad, en un contexto más global donde la salud, la reproducción y la sexualidad fueron cada vez más construidas políticamente como asuntos de derechos. En los años noventa y 2000 fue apareciendo en encuentros, documentos y leyes la expresión “derechos reproductivos”, luego también “derechos sexuales”.

No voy a extenderme sobre el componente de derechos liberales que se re-instaló en los años ochenta, sino cerrar con la afirmación de que este componente “resistió” a los embates del neoliberalismo que lo presupone y lo niega, y que reaparece en tiempos post-neoliberales (populistas, de izquierda) dándole un matiz individualista y pluralista a partidos, gobiernos y regímenes que antaño se caracterizaron por negar activamente tal matiz.

El tercer componente: post-neoliberalismo. El uso de prefijos es un problema, no una respuesta válida al desafío de la definición. Pero al menos hace visible el problema: la post-modernidad (ya) no es la modernidad a secas, aunque no sepamos bien qué es; lo mismo que el post-marxismo, el post-feminismo... A veces el agregado del prefijo es útil pues se puede volver a sacar: finalmente el post-feminismo no es tan post, la post-modernidad tampoco.

Volviendo al asunto de caracterizar al período actual como post-neoliberal, digamos que si bien, a nuestro criterio, las estructuras neoliberales aún están en pie, la calificación de “post” es correcta para caracterizar las experiencias políticas que vivimos hoy. Estamos siendo

testigos de una repolitización de la política: de la retórica, legitimidad, identidades, y movilización social, el discurso de los derechos humanos nuevamente se radicalizó, en los términos de memoria y justicia. Asistimos a un renacimiento del discurso de la justicia social y las apelaciones al pueblo y a la igualdad socio-económica. En este dinámico marco, los derechos y sujetos sexuales y de género han reformulado sus reivindicaciones en nombre de la igualdad, la democracia, la justicia social, al tiempo que las perspectivas teórico políticas post coloniales e interseccionales adquieren mayor relieve.

La interseccionalidad de ejes de opresión (género, sexualidad, clase, raza, etnia, educación, estilos de vida, y trabajo) se hace evidente. En todos estos asuntos subyace una complejidad que la organización de las demandas en cuestiones decidibles o legislables y en políticas públicas intenta reducir con fines de objetivación política y procesamiento institucional. Cuando los actores pasan de una relación de exterioridad al estado y la política institucional a formas diversas de vinculación con los mismos, se ven desafiados a traducir sus reclamos en legislaciones y políticas públicas, incluso de integrarse activamente en redes de políticas públicas o aun en el aparato gubernamental y del estado.

En suma, una pluralidad de viejos y nuevos actores han luchado no sólo por la inclusión de sus demandas en las agendas de deliberación pública y de toma decisiones sino por el derecho de participar en la conformación de los procesos político-formales donde tales agendas se definen. Casos emblemáticos incluyen al género y la sexualidad y otros tópicos novedosos de esta articulación entre el populismo de la justicia social y el liberalismo de los derechos asociados a estilos de vida individuales.

La impronta del liberalismo político y democrático reinstaurado en los ochenta con el discurso y práctica de los organismos de derechos humanos y que devino en lenguaje de múltiples demandas, no disminuyó ni ante los embates despolitizadores del neoliberalismo y su “gente”, ni ante la restitución populista de un sujeto “pueblo” que muchas veces fue y es hostil a un lenguaje de derechos de raigambre individualista y plural. El campo del género y la sexualidad (aun cuando persista la deuda del aborto ilegal) muestra cómo han podido articularse discursos y prácticas populistas/de justicia social con reivindicaciones caracterizables como individuales, liberales, progresistas o pequeño-burguesas, y dotadas de manera novedosa de un cariz popular y transformador.

El caso del matrimonio igualitario ha mostrado esta confluencia de discursos liberales, neoliberales y post-neoliberales o de justicia social. Elementos liberales se articulan en el discurso populista como demandas populares a partir de las cuales se construye una frontera interna de exclusión respecto de un bloque de poder conservador que, desde la dictadura hasta el neoliberalismo, conculcó derechos, reprimió la protesta,

concentró el poder económico, en definitiva, aplastó la promesa de la democracia como ampliación de derechos básicos -“se come, se cura, se educa”, y también “se disfruta”- y la transformó en reglas formales de competencia entre élites. En esta clave, las leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género (como en otro orden, la de muerte digna) le dan al kirchnerismo un matiz modernizador capaz de articular un conjunto de demandas liberales.

Propuse usar la expresión “post-neoliberalismo” para describir analíticamente un período y una experiencia política, a la luz de temas sexuales. La yuxtaposición de prefijos, poco feliz a la lectura, expresa sin embargo la coexistencia de lógicas políticas que son paradójales pero no contradictorias. El lenguaje liberal de los derechos, las exigencias neoliberales de la impersonalidad tecnocrática y la costo-efectividad, y las renovadas interpelaciones a las justicia social y al pueblo movilizado, construyen simultáneamente sentidos políticos que dan forma tanto a las políticas públicas en materia de salud, género y sexualidad, como a las reivindicaciones sociales que una pluralidad de actores pugnan por instalar en la esfera pública. Todo esto en el marco de un sistema sanitario fragmentario que reproduce y contribuye a reproducir las desigualdades sociales (de clase, género y todas las demás dimensiones y clivajes). El liderazgo político y el Estado no se deciden a encarar ningún tipo de reforma estructural.

Como señalara Susana Belmartino, los gobiernos se encuentran divididos por diferentes propuestas, con poca capacidad de ofrecer un frente coherente, demostrar solvencia técnica y asegurar la vigencia de sus decisiones por encima de resistencias y bloqueos activados por los actores con protagonismo en el sector. Para la ciudadanía, la cuestión de la salud sigue siendo abordada como privada, aceptando que su derecho a utilizar los servicios de salud está vinculado a su capacidad (individual o colectiva) de pago. Pareciera estar más vigente la concepción de los derechos en materia de salud como derechos “del consumidor” que como derechos ciudadanos.

El reconocimiento creciente y diversificado de los derechos en materia de salud, género y sexualidad no se corresponde con la inercia respecto del sistema de salud, cuya reforma sigue pendiente: la propuesta de avanzar en un Sistema Único de Salud (según la denominación brasileña) involucra políticas que garanticen su universalidad, gratuidad, integralidad, su carácter público y equitativo, accesible a todas las personas sin discriminación (de estatus de residencia, laboral u otro), incluyendo atención primaria, prevención, promoción y vigilancia de la salud colectiva como de rehabilitación, integración vertical y horizontal, financiado por rentas generales del Estado y con monitoreo social participativo, etc. La reforma sanitaria brindaría los medios para poner hacer posible el ejercicio efectivo y universal de derechos.

La politización de las cuestiones de salud, género y sexualidad implica para los actores pero también para las y los intelectuales, el reconocimiento de las estructuras sociales y la historicidad que las producen. El momento actual, más allá de la retórica y la épica restauradoras de la política populista y de izquierda, muestra un panorama más matizado, en el que lenguajes y lógicas políticas aparentemente en tensión logran combinarse para conformar un campo paradójico en el que se dan hoy las disputas por los derechos sexuales, y no solo los sexuales.

4. Conclusiones: Matrimonio igualitario sí, aborto no

Roberto Gargarella (en Clérico y Aldao, 2010) analiza la dificultad de los detractores del matrimonio igualitario para encontrar argumentos aceptables en democracia y estado de derecho capaces de oponerse a la libertad y la igualdad (incluyendo la igualdad ante la ley) que sustentaban el proyecto de ampliar el acceso a la institución matrimonial.

El matrimonio igualitario se discutió en la lingua franca del liberalismo democrático: la igualdad y la libertad, el consentimiento, la pluralidad de formas de buscar la felicidad, etc. Pero también se discutió con otros discursos *a priori* conservadores: la defensa de la familia, ahora pluralizada, por ejemplo. La defensa de los niños y niñas que forman familia con bajo la tutela de una pareja del mismo sexo, la estabilidad de las parejas, la sucesión y la herencia. Y un recién llegado que nunca se había ido: el amor romántico. Un poderoso discurso que prendió públicamente como argumento para legitimar una política, fue el amor, el que triunfa con todo y a pesar de todo. Un amor ante el cual ningún villano, ni siquiera el Estado, puede enfrentarse pues su fuerza es conocida y reconocida por todo el mundo. Un amor que – habiéndose derrumbado los discursos utópicos redentores a través de la política – se mantiene como utopía individual y social, como parámetro de felicidad y de éxito, como mercado y horizonte inapelable.

El matrimonio igualitario (con todos sus componentes de normatización, articulación con el consumo y el aparato social de protección a través del Estado y del mercado también, su re-imbricación de lo sexual con lo amoroso y vincular estable) consiguió re-definir el marco de interpretación de la homosexualidad, desde un mal tolerable (enfermedad / no-enfermedad, práctica innata o involuntaria) o no-discriminable, a un bien positivo articulable con los sentidos de felicidad considerados aceptables y aceptados por nuestra sociedad. Hizo “positivas” las demandas de la diversidad sexual, positivas en tanto transformables en leyes y políticas públicas, en tanto acción efectivamente ejecutada por gobiernos, poderes y Estado, y positivas en un sentido moral-ético y “evolutivo” (dirección).

El aborto no ha logrado re-definirse en un sentido similar (Petracci, Pecheny, Capriati y Mattioli, 2012). La cuestión de la vida destruida que implica interrumpir un embarazo prevalece por sobre la defensa de la vida de la mujer y la pareja que han engendrado ese embrión, y por sobre la apuesta por la familia, el amor, los proyectos, el futuro (y el presente y el pasado). El aborto pareciera ser defendible solo en su carácter oficioso, nunca oficial, siempre como mal menor. Aun cuando mujeres y varones refieran que – las más de las veces – abortan para criar mejor a los hijos e hijas que ya están, o que vendrán pero en otro momento personal, conyugal, social, etc., en el momento adecuado.

En ambos casos, matrimonio y aborto, hay razones de mercado y de capitalismo que abonan los avances en derechos. Para el matrimonio igualitario, han funcionado. Todavía no lo han hecho con el aborto legal y accesible en el sistema de salud, lo cual sería más costo-efectivo que su actual clandestinidad; y lo cual abriría también un mercado de prestaciones y mercantilización.

El amor y la familia, junto con la vida, han podido articularse a la demanda de matrimonio igualitario pero aún no a la demanda de aborto legal.

Bibliografía

- Clérico, Laura y Aldao, Martín (Orgs.) (2010): *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires, Argentina. Eudeba.
- Jelín, Elizabeth y Hershberg, Eric (1996): *Constructing Democracy: Human Rights, Citizenship, and Society in Latin America*. Boulder. Westview Press.
- Pecheny, Mario y de la Dehesa, Rafael (2011): “Sexualidades y políticas en América Latina: un esbozo para la discusión”. En: Correa, Sonia y Parker, Richard (Orgs.). Rio de Janeiro, Brasil. ABIA. P. 31-79.
- Pérez, Germán (2008): “Genealogía del quilombo. Una exploración profana sobre algunos significados del 2001”. In: Pereyra, Sebastián, Pérez, Germán y Schuster, Federico (Orgs.). *La huella piquetera. Avatares de las organizaciones de desocupados después de 2001*. La Plata, Argentina. Ediciones Al Margen.
- Petracci, Mónica y Pecheny, Mario (2007): *Argentina: Derechos humanos y sexualidad*. Buenos Aires, Argentina. CEDES-CLAM